533-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas con seis minutos del veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve. -

Acreditaciones en las estructuras de los distritos Colón y Guayabo, del cantón Mora de la provincia de San José, por el partido Unidad Social Cristiana en virtud de las renuncias de sus titulares.

Mediante resoluciones número 1616-DRPP-2017 de las diez horas diez minutos del veintisiete de julio de dos mil diecisiete y 1717-DRPP-2017 de las catorce horas con veinticuatro minutos del cuatro de agosto de dos mil diecisiete este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana que, entre otras, las estructuras de los distritos Colón y Guayabo del cantón de Mora, provincia de San José, estaban completas y no presentaban inconsistencias.

En fecha 20 de marzo del 2019, el partido político presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral (en adelante DGRE) el oficio PUSC 0051 2019, de fecha dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, mediante el cual adjunta certificaciones del Tribunal de Elecciones Internas, solicitando las sustituciones del señor Luis Alonso Sandí Matamoros, cédula 114950066, en virtud de la renuncia de éste a los cargos de secretario propietario y delegado territorial, misma que se tramitó mediante oficio DRPP-1158-2018 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, cabe indicar que en la certificación que nos ocupa, el partido solicita únicamente la sustitución del cargo de delegado, recayendo la misma en el señor Roberto Carlos Vargas Pérez, cédula 113460746.

Asimismo, se solicita la sustitución de la señora Yesenia Vargas Rojas cédula 109150135, como delegada territorial, en virtud de la renuncia de ésta al cargo de delegada territorial, misma que se tramitó mediante oficio DRPP-1354-2019 de fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, en su lugar solicita se acredite al señor Luis Fernando Morera Sánchez, cédula 202680437, como delegado distrital, del distrito de Guayabo, cantón de Mora, provincia de San José.

En consecuencia, las estructuras de los distritos Colón y Guayabo del cantón de Mora de la provincia de San José del partido Unidad Social Cristiana quedará integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

| CANTÓN MORA |
|-------------------------|
| DISTRITO COLÓN |
| COMITÉ EJECUTIVO |

| PUESTO | CÉDULA | NOMBRE |
|------------------------|-----------|---------------------------------|
| PRESIDENTE PROPIETARIO | 205510386 | ZAIDA DURÁN SEGURA |
| TESORERO PROPIETARIO | 112590982 | MARCO GARITA FOURNIER |
| PRESIDENTE SUPLENTE | 112930535 | MARIO ENRIQUE DURÁN SEGURA |
| SECRETARIO SUPLENTE | 114320692 | JONATHAN MENA HERNANDEZ |
| TESORERO SUPLENTE | 107880280 | KATTIA VANNESA GUTIERREZ UGALDE |

FISCALÍA

TERRITORIAL

PUESTO CÉDULA NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO 114640562 FABIOLA DIAZ MORALES

114920687

DELEGADOS CÉDULA **PUESTO** NOMBRE TERRITORIAL 107020432 **NELSON GARITA VARGAS** TERRITORIAL 104400048 OSCAR SANTIAGO ZUÑIGA CESPEDES TERRITORIAL 113460746 **ROBERTO CARLOS VARGAS PEREZ** TERRITORIAL 116830043 VALERIA DE LOS ANGELES ZUÑIGA ROJAS

Inconsistencia: En virtud de la renuncia presentada por el señor Luis Alonso Sandi Matamoros, cédula de identidad 114950066, al partido Unidad Social Cristiana al cargo de secretario propietario del distrito de Colón del cantón de Mora de la provincia de San José, la agrupación política deberá, cuando estime oportuno, designar dicha vacante, la cual deberá cumplir con el principio de paridad estipulado en el artículo dos del Código Electoral.

KIARA MAILYN ROJAS DOUGLAS

DISTRITO GUAYABO

| Z |
|-----|
| |
| JAS |
| |
| |
| |
| |
| GAL |
| |
| |
| |
| |

| TERRITORIAL | 104830175 | ULISES MORA MORA |
|-------------|-----------|------------------------------|
| TERRITORIAL | 700860751 | BENJAMIN MOLINA PEREZ |
| TERRITORIAL | 202680437 | LUIS FERNANDO MORERA SANCHEZ |
| TERRITORIAL | 117290733 | VIVIANA MARIA VARGAS MURILLO |

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, <u>es decir, hasta el dos</u> de noviembre de dos mil veintiunos.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marcela Chinchilla Campos Jefa a.i. Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCH/jfg/fsc

C.: Expediente N° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., No.: 3294-2019